



**APRUEBA CONTRATO PRESTACION DE SERVICIO
SRTA. PATRICIA MARDONES URIBE**

DECRETO N° 1098

Chillán Viejo, 23/09/2010

VISTOS:

La facultades conferidas en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, refundida con todos sus textos modificatorios; Decreto Alcaldicio N° 1228 del 16.12.2009 el cual aprueba presupuesto municipal del año 2010; los Decretos Alcaldicios N° 2030 del 09.12.2008 y 2040 del 10.12.2008, mediante los cuales se nombra y delega atribuciones al Administrador Municipal, respectivamente.

CONSIDERANDO:

Convenio Programa de Reforzamiento y Resolutividad Odontológica en Atención Primaria con el Servicio de Salud Ñuble.

La necesidad de contar con el servicio de odontólogos para el cumplimiento de la atención odontológica en la especialidad de Endodoncias Dentales.

Decreto N° 961 del 19 de Agosto del 2010 que aprueba el trato directo con doña Patricia Mardones Uribe.

DECRETO

1.- APRUÉBASE contrato de prestación de servicios celebrado entre la Ilustre Municipalidad de Chillán Viejo y doña Patricia Mardones Uribe Rut N° 15.161.852-9, desde el 23 de Septiembre del 2010 hasta el 31 de Diciembre del 2010.

2.- IMPUTESE los gastos a la cuenta complementaria de Resolutividad Odontológica 2010.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



**FRANCISCO FUENZALIDA VALDES
SECRETARIO MUNICIPAL**



**ULISES AEDO VALDES
ADMINISTRADOR MUNICIPAL**

UAV/FFV/MGB/MBR

DISTRIBUCION:

Secretaría Municipal, Depto. de Salud, Adquisiciones Depto. de Salud, e Interesado.



CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS

En Chillán Viejo, a 23 de Septiembre del 2010, la Ilustre Municipalidad de Chillán Viejo, Rut N° 69.266.500-7, representada por su Administrador, Don **ULISES AEDO VALDES**, Cédula Nacional de Identidad N° 9.756.890-1, en adelante la Municipalidad, contrata los servicios de doña **Patricia Mardones Uribe**, Cedula Nacional de Identidad N° 15.161.825-9 domiciliado en calle Purén N° 1148, ciudad Chillán, se acuerda:

PRIMERO Doña Patricia Mardones Uribe prestará servicio a la Ilustre Municipalidad de Chillán Viejo, consistente en la atención de usuarios del Departamento de Salud Municipal que requieran tratamiento de endodoncias dentales, esto según Convenio de Resolutividad Odontológica suscrito entre la Municipalidad y el Servicio de Salud Ñuble.

SEGUNDO: Por su parte la Municipalidad, pagará mensualmente las endodoncias realizadas y recibidas conforme por la jefa del Programa Odontológico del establecimiento de salud o quien le subrogue.

TERCERO: El precio unitario de cada prótesis dental corresponderá a \$ 35.000.- impuestos incluidos.

CUARTO: Para la generación de los pagos es necesario que doña Patricia Mardones Uribe dentro de los primeros cinco días hábiles de cada mes, haga llegar un informe con el nombre de los pacientes que han recibido su atención.

Una vez visadas por la Directora del establecimiento de salud y por la Jefa del Departamento de Salud Municipal o quienes le subroguen se procederá a emitir orden de compra.

El pago será realizado dentro de los 10 días hábiles siguientes a la emisión de la Boleta de Honorarios.

QUINTO: La Municipalidad tendrá facultad y pleno derecho para declarar el término anticipado del Contrato de Suministro, en los siguientes casos:

- Cuando la Municipalidad de común acuerdo con el Proveedor, resuelvan poner término al Contrato.
- La Municipalidad, podrá poner término unilateralmente, al presente Contrato con un aviso previo por escrito de treinta días.

SEXTO: El contrato tendrá vigencia desde el 23 de Septiembre del 2010 hasta el 31 de Diciembre del 2010.

Sin embargo de acuerdo al Reglamento de Contrataciones y Adquisiciones de la I. Municipalidad de Chillán Viejo, según su artículo 39, el presente contrato podrá ser renovado automáticamente, si y sólo si el gasto anual no supere las 1000 UTM.

SEPTIMO: Para todos los efectos legales derivados del presente contrato, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Chillán y se someten a la jurisdicción de sus tribunales de justicia.

El presente contrato se firma en 4 ejemplares de igual tenor, quedando uno en poder de **Patricia Mardones Uribe** y 3 en poder de la Municipalidad.



ULISES AEDO VALDES
Administrador Municipal

FFV/MGB/MBR/amm

PATRICIA MARDONES URIBE
Odontólogo